



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Toluca de Lerdo, Estado de México, 22 de mayo de 2023

DEPENDENCIA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NO: PRD/UTE/IP/0021/2023
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CIUDADANO (A)
P R E S E N T E

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a su solicitud de información pública con número de folio **00019/PRD/IP/2023**, de fecha 27 del mes de abril del presente año y, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Local, artículos 1, 4, 6, 12 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo segundo, 12, 24, último párrafo, 53, fracciones II, V y VI; 156, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito citar la solicitud de información pública realizada y que, versa en lo siguiente:

“Por medio del presente medio se me de respuesta a la información acerca de sus métodos democráticos de toma de decisiones colectivas que realiza el partido Partido de la Revolución Democrática PRD específicamente en el municipio de valle de Chalco solidaridad (SIC)”.

Respecto de la información solicitada y, con intención de dar trámite interno a la misma en fecha 28 de abril de la presente anualidad, la presente Unidad y Enlace de Transparencia turnó a los funcionarios partidistas habilitados de los órganos de dirección intrapartidarios de la Secretaría General, así como, de la Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna de esta Dirección Estatal Ejecutiva los requerimientos, que de acuerdo a sus atribuciones normativas y estatutarias apoyarían en la búsqueda y respuesta dentro de los archivos documentales de este sujeto obligado para dar respuesta a la misma.

Por lo anterior, y como bien se observa en las respuestas adjuntas de los Funcionarios Partidistas Habilitados. Del análisis del requerimiento planteado y en adición la presente Unidad de este sujeto obligado hace de su conocimiento lo siguiente:

1) Que una vez realizada la debida búsqueda de los documentos respecto a la integración del municipio en merito con fundamento en los artículos 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios esta se encuentra debidamente integrada en actas.

2) Que de conformidad con el artículo 10 del Estatuto de este Partido Político señala a letra lo siguiente:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

“Artículo 10. Los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal, regulados en el presente ordenamiento, tendrán plena libertad para tomar las decisiones políticas que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando sean emitidas respetando en todo momento los Principios, Línea Política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo. Las decisiones tomadas por las Direcciones Ejecutivas deberán ser informadas a los órganos superiores inmediatos, respetando los principios federativos y de la soberanía estatal y libertad municipal”

3) Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Direcciones menciona a letra lo siguiente:

“Artículo 13. Las Direcciones Ejecutivas en todos los ámbitos, tomarán decisiones de forma colegiada, siempre tomando en cuenta los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad, equidad y transparencia”

4) Que de conformidad con el Capítulo XV de los Estatutos, y del Capítulo Tercero, artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Direcciones mencionan la conformación y establecimiento de la Dirección Municipal Ejecutiva. En ese tenor, y en atención a conocer respecto a y cito *la toma de decisiones colectivas* se puntualiza a letra la ley en mención que apoyará en la resolución del requerimiento respecto de la presente solicitud.

“Artículo 35. La Dirección Municipal Ejecutiva es la autoridad superior del Partido en el municipio (...) se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.”

(...)

“Artículo 37. Son funciones de la Dirección Municipal las siguientes:

Apartado A

(...)

f) Realizar Asambleas Municipales de carácter informativo, deliberativo, de organización y de trabajo del Partido en el ámbito territorial

g) Nombrará, determinará la integración, funciones, facultades, temática y temporalidad de los gabinetes de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Municipal

h) Elaborar y presentar al Consejo Municipal que corresponda el plan de trabajo anual dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales al iniciar el año”.

De este modo, y como se podrá observar respecto al requerimiento expedido dentro de la solicitud que nos atañe, la información podrá ser verificada a través de los lineamientos, reglamentos y normatividad expedida y aprobada por este Instituto Político.

No obstante, en cumplimiento del artículo 177 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

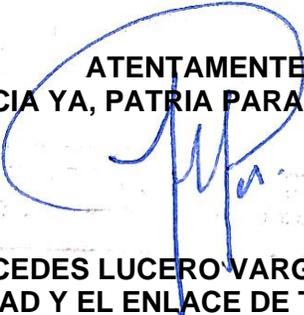


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

del Estado de México y Municipios en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación.

Sin otro particular y por todo lo anteriormente expuesto, se da por desahogado y atendido el requerimiento citado.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS! TODOS



MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
TITULAR DE LA UNIDAD Y EL ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL

C.C.p Archivo de la DEE PRD Edomex



Partido de la Revolución Democrática
 Dirección Estatal Ejecutiva
 Estado de México
 Secretaría General



ACUSE

Toluca de Lerdo, Estado de México a 16 de mayo de 2023.

No. de Oficio: PRD/EM/DEE/SG/071/2023

ASUNTO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTOS

LIC. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
 TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL
 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 P R E S E N T E.

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **00019/PRD/IP/2023**, y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito realizar respuesta a la misma al tenor de lo siguiente:

"Por medio del presente medio se me dé respuesta a la información acerca de sus métodos democráticos de toma de decisiones colectivas que realiza el Partido de la Revolución Democrática PRD específicamente en los municipios". (SIC)

Por lo anterior, hago señalamiento de la Normatividad referente a las funciones de los municipios y anexo copia de los siguiente:

TÍTULO TERCERO, DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO, CAPÍTULO I De la estructura orgánica del Partido y CAPÍTULO II Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección.

CAPÍTULO XIV Del Consejo Municipal, CAPÍTULO XV De las funciones del Consejo Municipal, CAPÍTULO XVI De la Dirección Municipal Ejecutiva, CAPÍTULO XVII De la Integración de la Dirección Municipal Ejecutiva, CAPÍTULO XVIII De las funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración, reiterándole la seguridad de la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

Lic. Javier Rivera Escalona,
 Secretario General.



RECIBIDO

Se remiten anexos

Página 1



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA DE PLANEACION ESTRATEGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Toluca, Estado de México, a 19 de Mayo del 2023

REF:DEE/PLANESTRATEGIAYORG/017/2023

LIC. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER

TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MEXICO

PRESENTE

Sirva el presente escrito para enviarle un cordial saludo, y así mismo y encontrándome en tiempo y forma, y en atención a la solicitud de información Pública con número de folio 00019/PRD/IP/2023, misma que fue turnada a esta secretaría, y la cual a la letra dice "La información acerca de sus métodos democráticos de toma de desiciones colectivas en el PRD específicamente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad", y con fundamento en los artículos 3,fracción XXXVIII, 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar respuesta al tenor de lo siguiente:

Hacemos de su conocimiento que de acuerdo a la normatividad que rige la vida interna de este instituto Político, a través de sus tres niveles, es decir Nacional, Estatal y Municipal, me permito señalar que las desiciones que se toman en las mismas, se realizan mediante amplios consensos, y/o votaciones dentro de las propias direcciones y consejos, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, y con ello asegurar la vida democrática que caracteriza a este Instituto Político.

Sin más por el momento , quedo de Usted:

ATENTAMENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
VALLE DE TOLUCA



19 MAYO 2023

Oficialía de Partes
de la Dirección
Estatal

16:30
HORA
FORMAS
NOMBRE
Christina

DEMOCRACIA YA PATRIA PARA TODOS TODAS!

GERMAN JUAN OLVERA JUAREZ

SECRETARIO DE PLANEACION ESTRA

Y ORGANIZACIÓN INTERNA



c.c.p. Archivo